CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCIÓN Nº: 316/05

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Farmacia, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, que se dicta en la Ciudad de San Luis.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2005

Carrera Nº 4.210/02

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Farmacia, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, que se dicta en la Ciudad de San Luis, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza Nº 034 – CONEAU y la Resolución N° 534 – CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

El Doctorado en Farmacia, de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia (FQBF) de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) se dicta desde el año 2000, con modalidad presencial y plan de estudios personalizado.

Este posgrado ha sido evaluado anteriormente por la CONEAU. En dicha oportunidad, no se hizo lugar a la acreditación (Resolución 165/01) y se formularon una serie de considerandos que, en su gran mayoría, se han tenido en cuenta en la actual versión del doctorado.

La carrera cuenta con un nivel académico adecuado para una instancia de formación de estas características y la fundamentación sobre su creación es adecuada. La FQBF dicta la carrera de grado de Farmacia desde 1954, y su fortaleza se vincula con la Química Orgánica Pura y Aplicada. Es por ello que la incorporación de profesores de otras instituciones, como la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) fortalece la capacidad de desarrollo de trabajos de tesis en temas de las

Res. 316/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ciencias Farmacéuticas. En este sentido, es imprescindible que los convenios con la UBA

y la UNC se completen o hagan efectivos en un futuro próximo.

En la unidad académica existen líneas de investigación de calidad académica

consolidadas que se relacionan con la temática del posgrado y que pueden orientarse a los

fines específicos de este doctorado.

La aplicación de la Reglamentación de Doctorado de la UNSL (Ord. CS

54/91) y de Creación del Doctorado en Farmacia (Ord. CS 2/00) proveen un adecuado

marco regulatorio. La estructura de gobierno y gestión de la carrera es correcta, y está

constituida por un Director, un Comité Académico y Comisiones de Seguimiento de Tesis

Doctorales. Las funciones están bien delimitadas y son llevadas a cabo por personas que

reúnen antecedentes suficientes para un correcto desempeño.

El Director de la carrera es Farmacéutico y Licenciado en Bioquímica, y

además es Doctor en Bioquímica. Presenta antecedentes en docencia, investigación y en la

formación de recursos humanos. Por lo tanto tiene méritos y antecedentes suficientes para

el ejercicio de su función. Sin embargo, como su formación se vincula con la Química

Orgánica resulta conveniente que se incluyan en el Comité Académico otros especialistas

en Ciencias Farmacéuticas (actualmente cuenta solamente con un representante de esta

disciplina).

La estructura administrativa de los otros doctorados de la FQBF de la UNSL

aporta el apoyo requerido para el desenvolvimiento de este doctorado. No está previsto el

financiamiento específico para su funcionamiento.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de

acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de

estudios

El plan de estudios es personalizado, y consiste en la acreditación de 500

horas presenciales obligatorias de cursos, sobre una oferta de 1085 horas distribuidas en 19

cursos, además de la aprobación de una Tesis de Doctorado.

Res. 316/05

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se pretende formar posgraduados capaces de contribuir al desarrollo de las

ciencias y de dirigir investigaciones clínicas en instituciones gubernamentales y privadas.

Los objetivos de la carrera están bien definidos, al igual que el perfil de graduado que se

desea obtener.

Los cursos ofrecidos son pertinentes y adecuados en sus contenidos,

bibliografía y modalidad de evaluación. No obstante, sería conveniente que se considere la

inclusión de un curso de Atención Farmacéutica, de acuerdo a la recomendación efectuada

por la Organización Mundial de la Salud. También se recomienda dar un marco

organizativo para el desarrollo de los seminarios previstos en el plan de estudios, pautando

la cantidad de ellos que los doctorandos deberían tomar por año y la carga horaria mínima

asignada a cada uno. En el mismo sentido, podría sistematizarse el dictado de conferencias

por parte de expertos mediante la implementación de un programa de conferencias

destinado a exponer ante los doctorandos los avances más recientes de las Ciencias

Farmacéuticas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de

acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico de la carrera está formado por 21 docentes (16 estables

y 5 invitados). De los estables, 14 son doctores y los 2 restantes tienen título de grado, pero

en ambos casos presentan los antecedentes académicos y de gestión adecuados para su

responsabilidad docente. Del análisis de sus antecedentes se puede concluir que los

docentes responsables del dictado de los cursos están adecuadamente formados. La

efectiva presencia de los profesores invitados de la UBA y la UNC resulta esencial para

proveer la pertinente formación de posgrado en Ciencias Farmacéuticas.

El Doctorado cuenta con 7 alumnos y un graduado, lo que es razonable

considerando que se trata de una carrera de reciente creación. Para el ingreso a la carrera se

requiere el título de Farmacéutico o ser posgraduado en disciplinas relacionadas

directamente con las Ciencias Farmacéuticas, lo que se juzga adecuado.

Res. 316/05

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

El mecanismo de ingreso es correcto. Un aspecto positivo es que hay un

sistema de becas (de manutención y arancel) en la esfera de la UNSL y la FQBF de

aplicación efectiva en el Doctorado. La existencia de tres becarios en total representa una

cobertura interesante que asegura la continuidad de los estudios de los involucrados.

Además la carrera cuenta con un alumno que es becario del CONICET.

Los laboratorios de la FQBF de la UNSL son muy adecuados para la

realización de la experimentación necesaria para el trabajo de tesis.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de

acreditación.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La reglamentación para el desarrollo de la Tesis de Doctorado es correcta. El

mecanismo de orientación y supervisión de la carrera esta bien definido, y es ejercido por

el Director y el Comité Académico.

El análisis de la tesis presentada permite inferir que el trabajo es adecuado, y

que de su desarrollo se han producido un par de publicaciones en revistas con perfil técnico

y acorde a la temática estudiada. Los 7 proyectos de tesis en marcha informan que ya se

han generado resultados, los que en general han sido publicados en revistas con arbitraje de

distinta calidad y repercusión.

En el ámbito de la carrera se desarrollan 7 actividades de investigación; de

ellas, 6 están financiadas por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSL y la restante

por la SEPCyT. Sería conveniente que estas actividades de investigación se ampliaran o se

orientaran a cubrir otras disciplinas vinculadas con las Ciencias Farmacéuticas, sin

limitarse a las que actualmente dan preponderancia a otras disciplinas como la Química o a

Biología. En todos los casos, los resultados se han difundido por distintos medios de

calidad y repercusión variable.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de

acreditación.

Res. 316/05

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

El autodiagnóstico es adecuado y provee los mecanismos de actualización y flexibilidad necesarios para el funcionamiento de un doctorado.

La implementación de los planes de mejoramiento posibilitará aumentar la masa crítica local de docentes especializados en Ciencias Farmacéuticas. Con ello no será necesario recurrir a docentes de otras unidades académicas para completar el espectro de los contenidos relacionados con esta disciplina, y además fortalecerá la inserción institucional del doctorado, asegurando aún más su viabilidad académica.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

El Doctorado en Farmacia de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis constituye actualmente un posgrado académicamente viable y vinculado con la evolución de las ciencias farmacéuticas en sus aspectos técnicos y aplicados. Se han tomado en cuenta muchas de las observaciones que se efectuaron en la anterior evaluación por parte de la CONEAU. Por lo tanto, ha mejorado la calidad de la enseñanza que se imparte y actualmente se cumplen todos los aspectos requeridos para la acreditación, y en algunos casos se superan los estándares de acreditación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, que se dicta en la Ciudad de San Luis, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

Res. 316/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

- Se aumente el número de especialistas en Ciencias Farmacéuticas en el Comité Académico.
- Se considere la inclusión de un curso de Atención Farmacéutica y se desarrollen actividades de investigación con una mayor amplitud para incluir otros aspectos de las Ciencias Farmacéuticas.
- Se implementen los planes de mejoramiento propuestos para la carrera.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 316 - CONEAU - 05